

concurrancia de los Señores, Eclesiásticos, que aunque
han solicitado no les ha permitido, y de las Sustos de
Inteligencia que pudieren quedar de este acto; y que aun
que no se me ha manifestado la mente al mío Maestro
mejante concesión sea esta lo uno, para que tales se
tengan dada habilidad de los Opositores; y lo otro para no
mostrar abusivas, mayormente haviendo Opositores de esta
Villa; el resto por que acuerdo por un Oficio de tierra
edad picar en qualquiera Acto, que se dirá, para la con-
suección por los Examinadores, que se me ha manifesta-
do estaa nontrader para dar principio á mi examen
pretendian comenzar por una lección entusiastica, y el
da aproposito, qno por acaso, órrente, para que la con-
truiere; cuya acto, yel detenera intimidad qho Exami-
nadores con los referidos Opositores de esta Villa, qyales
parentesco de consanguinidad, hiciendole como da-
fendido, detiendo atodos en su buena reputación qfa-
yan? mismo quede havida probabilidad de alguna fa-
pecha; yno viendo esto se perjudique á ninguno de los Op-
ositores, y que qha renta se conceda, aquien puestam? q
menezca, he protestado qho acto, y pedido de ello testi-
mo; y para que no se dude en que terminos hago Op-
sición á esta Cathedra, lo declaro en qho Acto, y me
denigo, es entor^{sup} q. que se haga como Hebo manifes-
to de en el primer fundamento antecedente, ne viendo mi
animo el conseguiria qha renta, si solo, que se cumpla co-

